



Resolución Jefatural

N°065 -2018-CENEPRED/J

Lima, 16 ABR 2018

VISTOS:

El Informe N° 066-2018-CENEPRED/DGP del 11 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Procesos y el Memorando N° 294-2018-CENEPRED/OA del 12 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, Cenepred) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Cenepred (en adelante, ROF), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del Cenepred;

Que, el artículo 22° del ROF del Cenepred señala que la Dirección de Gestión de Procesos es el órgano de línea responsable técnico de conducir la formulación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción; asimismo, es responsable de asesorar y proponer las normas, lineamientos técnicos, que permitan la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación, en los tres niveles de gobierno, así como establecer los mecanismos que faciliten el acceso a la información geoespacial y/o registros generales para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2017-CENEPRED/J del 16 de enero de 2017, se designó al señor Félix Eduardo Romaní Seminario como Director de la Dirección de Gestión de Procesos del Cenepred;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 29849; los trabajadores tienen



el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de 30 días calendario, al haber cumplido un año de prestación de servicios en una misma entidad de la administración pública;

Que, de otro lado, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, así como las demás normas, complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, a través del Informe N° 066-2018-CENEPRED/DGP, el señor Félix Eduardo Romaní Seminario solicita al Jefe Institucional autorice el goce de sus vacaciones e informa que la señora Ena María Jaimes Espinoza, Subdirectora de Normas y Lineamientos, será la encargada de dicha dirección durante su ausencia;

Que, a la fecha, el mencionado señor tiene expedito su derecho al goce de vacaciones remuneradas, por lo que, hará uso de las mismas del 16 al 22 de abril de 2018; situación que motiva a disponer la implementación de las acciones que conlleven a asegurar que la Dirección de Gestión de Procesos continúe con su normal funcionamiento, en tanto dure la ausencia del director de la misma;

Con el visto de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del ROF del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

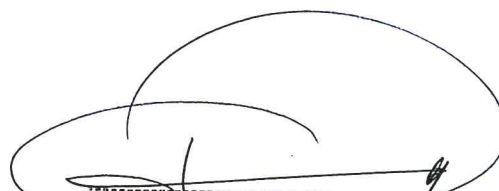
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, como Directora de la Dirección de Gestión de Procesos, a la señora Ena María Jaimes Espinoza, por el periodo comprendido del 16 al 22 de abril de 2018.

Artículo 2°.- Precisar que la encargatura es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, órganos, oficinas y a la interesada, para las acciones correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.


VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

